Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **LUZ MARINA RAMIREZ CASTRILLON** en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PESIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, el despacho advierte que la entidad demandada, en la fecha 02 de diciembre de 2020, depositó a favor de la parte actora, el **Título Judicial No.413230003627162, por valor de $344.727,00,** y el **Título Judicial No.413230003627163, por valor de $24.130,00,**

Adicionalmente, el despacho advierte que por auto del 14 de mayo de 2019 (Fl.50), se aprobó la liquidación del crédito ($344.727) y las costas de la ejecución ($24.130), para un saldo total de $368.857,00.

En glosa de lo anterior, esto es, en consideración de que la suma depositada por la entidad demandada corresponde al saldo adeudado, se ordenará la **terminación del proceso por pago,** y el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del CGP.

El pago será autorizado a favor del **Dr. HERNÁN DARIO VASQUEZ PALACIO, con CC No.70.519.887,** apoderado principal de la parte actora, , a quien se le concede el término de cinco (5) días hábiles para que, en cumplimiento de los establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020,** allegue copia del poder otorgado por la demandante, y del documento de identidad, y seleccione la forma de pago (por ventanilla o por abono en la cuenta del beneficiario).

Si la forma de pago seleccionada es por abono en la cuenta del beneficiario, adicionalmente deberá indicar, el tipo de cuenta bancaria, el número de cuenta bancaria, y el nombre de la entidad bancaria.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por LUZ MARINA RAMIREZ CASTRILLON en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PESIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP.

SEGUNDO: ENTREGAR a favor de la parte actora los Títulos Judiciales No.413230003627162, y No.413230003627163, constituidos por valor de $344.727,00 y $24.130,00, respectivamente.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente el proceso de la referencia, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión Judicial, y cuando se entreguen los dineros ordenados.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.097 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 18 de Diciembre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés